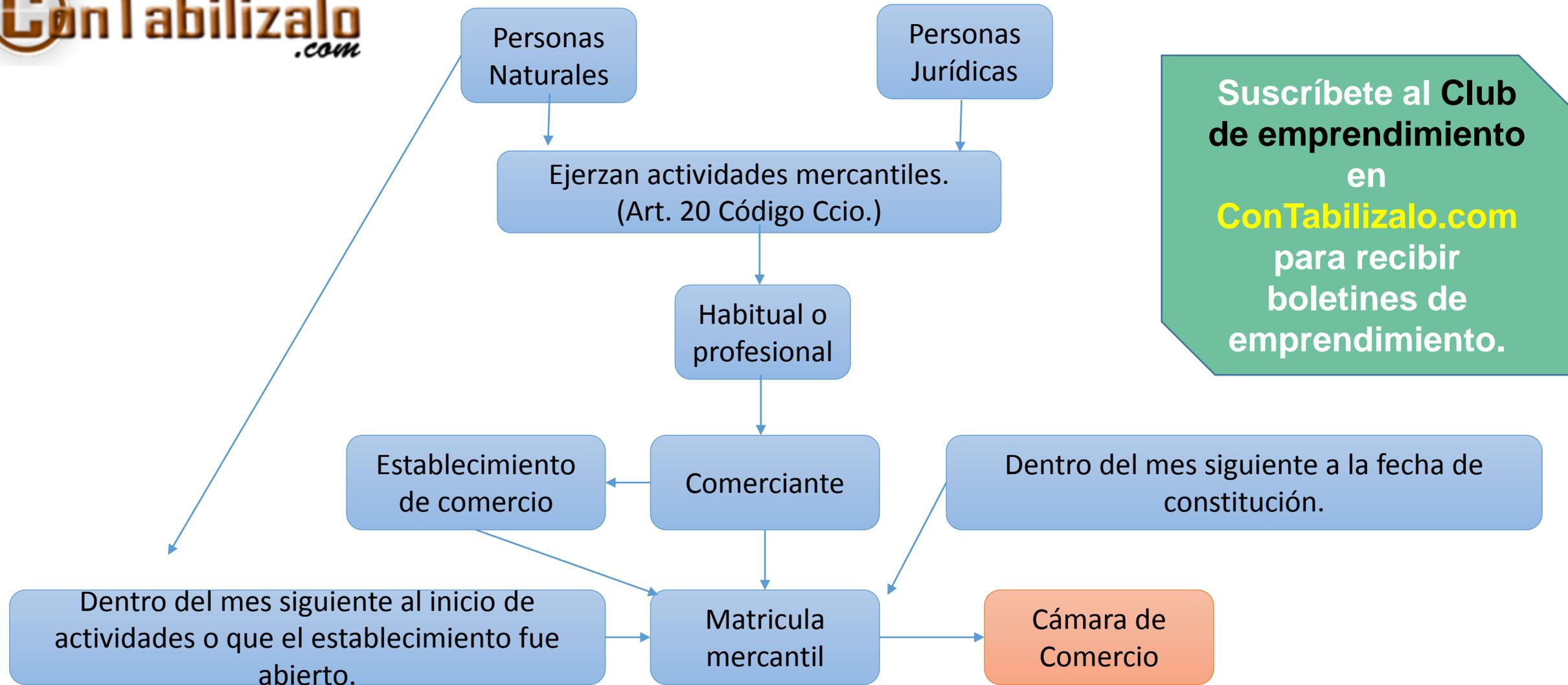


Pasos para crear una empresa en Colombia...



Suscríbete al Club de emprendimiento en ConTabilizalo.com para recibir boletines de emprendimiento.

Consultas y documentos a tener en cuenta para el registro

Documentos	P. Natural	P. Jurídica	E. De comercio
CONSULTAS			
Nombre (Homonomia)	X	X	X
Marca (Teléfono SIC 5870000)	X	X	X
Uso del suelo	X	X	X
Actividad Económica (CIIU)	X	X	X
DOCUMENTOS			
Doc. Identificación	X	X	X
RUT o Pre-RUT	X	X	X
Formulario RUES	X	X	X (Anexo 1)
Formulario Otras Entidades	X	X	
escritura pública o documento privado		X	

Que pagos debes realizar

Persona natural

Establecimiento

Persona Jurídica

1

Derechos de Matricula
(Sobre el total de activos reportado)

2

Radicación Formulario RUES
(\$4.500 Año 2015)

1

Impuesto de registro
(Sobre el total del capital Inicial)

2

Derechos de Inscripción
(\$34.000 Año 2015)

3

Radicación Formulario RUES
(\$4.500 Año 2015)

Emprendimiento

www.contabilizalo.com

Sociedades por acciones

- Anónima
- Comandita por acciones
- S.A.S

Sobre el capital suscrito

Impuesto de registro con cuantía

Otras sociedades

- Limitada
- Colectiva
- Comandita Simple
- Unipersonal

Sobre el capital social

Cada cuanto debo renovar mi registro mercantil

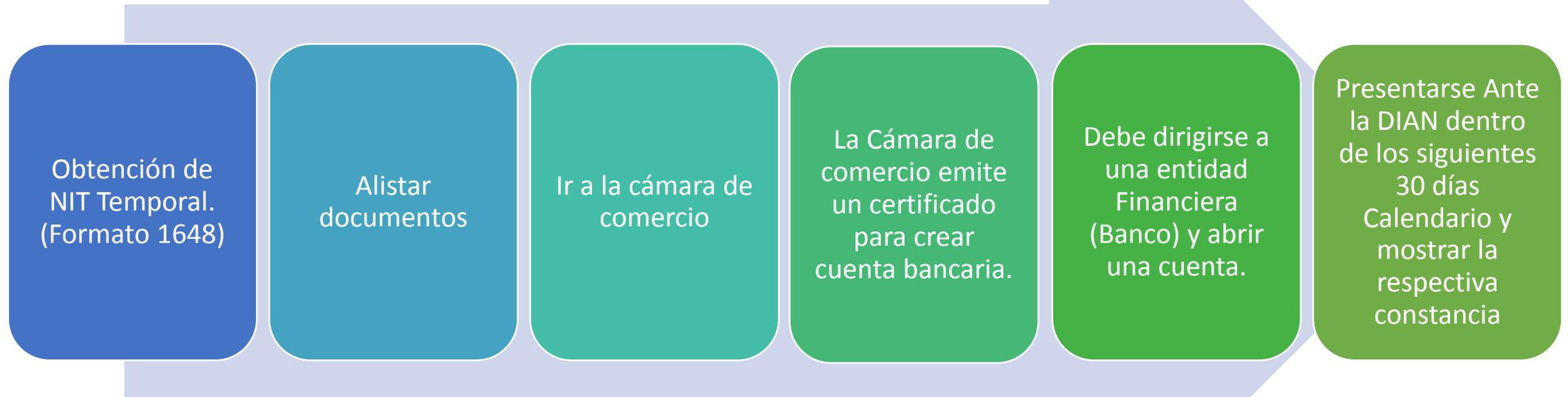
Entre el 01 de enero y el 31 de marzo de cada año

Alistar
documentos

Ir a la cámara de
comercio

Esperar
aproximadamente
24 Horas

Paso a paso registro de personas Jurídicas



(Artículo 20 Código de comercio)

Son mercantiles para todos los efectos legales:

- 1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;
- 2) La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos;
- 3) El recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella, para darlo en préstamo, y los préstamos subsiguientes, así como dar habitualmente dinero en mutuo a interés;
- 4) La adquisición o enajenación, a título oneroso, de establecimientos de comercio, y la prenda*, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos;

Notas de Vigencia

- 5) La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las partes de interés, cuotas o acciones;
- 6) El giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos-valores, así como la compra para reventa, permuta, etc., de los mismos;
- 7) Las operaciones bancarias, de bolsas, o de martillos;
- 8) El corretaje, las agencias de negocios y la representación de firmas nacionales o extranjeras;
- 9) La explotación o prestación de servicios de puertos, muelles, puentes, vías y campos de aterrizaje;
- 10) Las empresas de seguros y la actividad aseguradora;
- 11) Las empresas de transporte de personas o de cosas, a título oneroso, cualesquiera que fueren la vía y el medio utilizados;
- 12) Las empresas de fabricación, transformación, manufactura y circulación de bienes;
- 13) Las empresas de depósito de mercaderías, provisiones o suministros, espectáculos públicos y expendio de toda clase de bienes;
- 14) Las empresas editoriales, litográficas, fotográficas, informativas o de propaganda y las demás destinadas a la prestación de servicios;
- 15) Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones;
- 16) Las empresas para el aprovechamiento y explotación mercantil de las fuerzas o recursos de la naturaleza;
- 17) Las empresas promotoras de negocios y las de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes;
- 18) Las empresas de construcción, reparación, compra y venta de vehículos para el transporte por tierra, agua y aire, y sus accesorios, y
- 19) Los demás actos y contratos regulados por la ley mercantil.

(Artículo 21 Código de comercio)

Se tendrán así mismo como mercantiles todos los actos de los comerciantes relacionados con actividades o empresas de comercio, y los ejecutados por cualquier persona para asegurar el cumplimiento de obligaciones comerciales.

Enlace: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_comercio.html#23

(Artículo 23 Código de comercio)

No son mercantiles:

- 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente, y la enajenación de los mismos o de los sobrantes;
- 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor;
- 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público;
- 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando que dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y
- 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

(Artículo 28 Código de comercio)

Personas y Actos Sujetos al Registro:

1. Las personas que ejerzan profesionalmente el comercio y sus auxiliares, tales como los comisionistas, corredores, agentes, representantes de firmas nacionales o extranjeras, quienes lo harán dentro del mes siguiente a la fecha en que inicien actividades.
 2. Las capitulaciones matrimoniales y las liquidaciones de sociedades conyugales, cuando el marido y la mujer o alguno de ellos sea comerciante;
 3. La interdicción judicial pronunciada contra comerciantes; las providencias en que se imponga a éstos la prohibición de ejercer el comercio; los concordatos preventivos y los celebrados dentro del proceso de quiebra; la declaración de quiebra y el nombramiento de síndico de ésta y su remoción; la posesión de cargos públicos que inhabiliten para el ejercicio del comercio, y en general, las incapacidades e inhabilidades previstas en la ley para ser comerciante;
 4. Las autorizaciones que, conforme a la ley, se otorguen a los menores para ejercer el comercio, y la revocación de las mismas.
 5. Todo acto en virtud del cual se confiera, modifique o revoque la administración parcial o general de bienes o negocios del comerciante;
 6. La apertura de establecimientos de comercio y de sucursales, y los actos que modifiquen o afecten la propiedad de los mismos o su administración;
 7. Los libros de contabilidad, los de registro de accionistas, los de actas de asambleas y juntas de socios, así como los de juntas directivas de sociedades mercantiles;
 8. Los embargos y demandas civiles relacionados con derechos cuya mutación esté sujeta a registro mercantil,
 9. La constitución, adiciones o reformas estatutarias y la liquidación de sociedades comerciales, así como la designación de representantes legales y liquidadores y su remoción.
- Las compañías vigiladas por la Superintendencia de Sociedades deberán cumplir, además de la formalidad del registro, los requisitos previstos en las disposiciones legales que regulan dicha vigilancia, y
10. Los demás actos y documentos cuyo registro mercantil ordene la ley. *(ley 222 de 1995)*

Empresas que deben constituirse por documento público (Escritura Pública)

- Sociedades anónimas
- Sociedades Limitadas
- Sociedades Colectivas
- Sociedades en Comandita simple
- Sociedades en Comandita por acciones
- Sociedades en las que se aporta un bien inmueble como parte del capital

Empresas que deben constituirse por documento privado

- Sociedades de cualquier tipo o especie que cumplan con los requisitos del artículo 22 de la Ley 1014 de 2006.
- Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S.